



Excmo. Ayuntamiento de Alicante  
*Deportes*

DESU2024000016

### EDICTO

El Concejal Delegado de Deportes, con fecha 19 de noviembre de 2024, dictó la siguiente resolución:  
**“DECRETO: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN COMPETICIONES ALTO NIVEL, ANUALIDAD 2024.”**

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

### ANTECEDENTES DE HECHO

El Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, el día 29 de abril de 2024, aprobó las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades deportivas, sin ánimo de lucro y con domicilio social en el municipio de Alicante, que participen con uno o varios equipos senior en competiciones deportivas oficiales de alto nivel durante la temporada 2023/2024, con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva de alto nivel y su participación en las competiciones deportivas oficiales en las que se encuentren inmersos, ayudando a sufragar parte de los gastos que les ocasionen las mismas.

Existe una consignación presupuestaria para la financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases que se realizará con cargo a la aplicación del presupuesto del año 2024, partida 62-341-48923 "Subv. a entidades deportivas en competición oficial alto nivel", por importe de 99.850 euros (noventa y nueve mil ochocientos cincuenta euros).

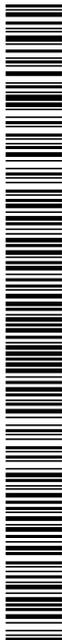
Dichas bases y la convocatoria fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 100, de 27 de mayo de 2024, así como en la página Web municipal, estableciendo conforme a la Base 7ª de dicha convocatoria, un plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales, que finalizaba el 17 de junio de 2024.

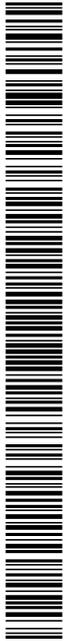
De acuerdo con la Base 6ª de la convocatoria, el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requirió a los solicitantes para que subsanasen deficiencias otorgándoles un plazo improrrogable de diez días hábiles para enmendar dichas faltas.

Los citados requerimientos se efectuaron mediante anuncio publicado el 10 de octubre de 2024 en el Tablón de Anuncios y Edictos, de acuerdo con la Base 18ª de la convocatoria.

Con fecha 7 de noviembre de 2024, la Jefa de Servicio de Deportes como instructora del expediente emitió informe sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes.

Dicho informe fue remitido a la Comisión de Valoración constituida al efecto el día 8 de noviembre de 2024, la cual procedió a la verificación de la documentación presentada y posterior valoración de las





solicitudes admitidas, elaborándose propuesta de distribución del importe consignado, entre todas las solicitudes admitidas.

La Comisión de Valoración da el visto bueno a siete (7) de las ocho (8) solicitudes presentadas, quedando excluidas una (1) de ellas por los motivos que se exponen a continuación.

La entidad solicitante que a continuación se relaciona y que ha presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no verifica el requisito establecido en el apartado 4.1.d de las bases de la convocatoria al no verificar la participación en ligas estatales oficiales de deportes de equipo con equipos senior y ámbito territorial estatal.

Exp.	CIF	Entidad solicitante
DESU2024000143	G54773015	CLUB ATLETISMO ALICANTE

El estudio y reparto de la subvención se ha realizado entre las solicitudes admitidas, según lo establecido en las bases 11ª, 12ª y 2ª de la convocatoria, en cuanto a los criterios de valoración, determinación de los importes de las subvenciones y a la partida presupuestaria designada al efecto, y reflejado en el ANEXO del acta.

La Jefa de Servicio de Deportes, Instructora del expediente de referencia, en los términos y criterios propuestos por la Comisión de Valoración y que se han expuesto con anterioridad, procede a resolver de manera definitiva la convocatoria de las referidas subvenciones, así como el reparto económico de la subvención. De acuerdo con la base 5ª y el art. 24 de la LGS, se ha prescindido del trámite de audiencia ya que no figuran en el procedimiento ni han sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

Obran en el expediente los siguientes documentos, conforme detalle:

- Bases de la convocatoria para la concesión de “Subvenciones a entidades deportivas en competiciones alto nivel, anualidad 2024”.
- Documentos contables RC y A.
- Informe de la Jefa de Servicio de Deportes sobre las Bases.
- Informe de Intervención.

Según la Base 9ª, los gastos subvencionables debieron producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de julio de 2023 y el 31 de julio de 2024, ambos incluidos.

Los beneficiarios de la subvención se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Tesorería Municipal.

Así mismo, ninguno de ellos tiene pendiente la justificación de cualquier subvención concedida por la Concejalía de Deportes.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las Bases Reguladoras de la Subvención.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por delegación del 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Deportes.

A la vista de cuanto antecede, se adoptan los siguientes acuerdos:

**Primero.** Aprobar definitivamente el reparto de “Subvenciones a entidades deportivas en competiciones Alto Nivel, anualidad 2024” propuestas y que se indican en la siguiente tabla (ANEXO) y sujetas a las Bases Reguladoras de la convocatoria, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

**Segundo.** Se desestima y archiva la solicitud siguiente por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.

Exp.	CIF	Entidad solicitante
DESU2024000143	G54773015	CLUB ATLETISMO ALICANTE

**Tercero.** Disponer el gasto con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

**Aplicación:** 2024/62/341/ 48923

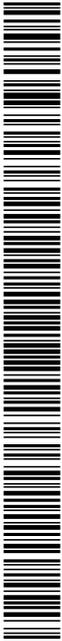
**Denominación:** Subv. a entidades deportivas en competición oficial alto nivel

**Importe:** 99.845,20 €

**Cuarto.** Disponer el gasto por el importe antes citado, a favor de los beneficiarios relacionados en el ANEXO por los importes indicados.

**Quinto.** Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Subvenciones, exponerla en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipal y en la página web municipal, notificarla a los interesados y comunicársela a la Intervención General Municipal y a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a los efectos oportunos.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo o éste directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.





**ANEXO I: TABLA DE REPARTO PARA LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN COMPETICIONES ALTO NIVEL, ANUALIDAD 2024**

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	PUNTOS LICENCIAS	PUNTOS D. FEMENINO	PUNTOS NIVEL	PUNTOS GRUPOS	PUNTOS JORNADAS	PUNTOS LOGO	TOTAL PUNTOS	TOTAL EUROS
DESU2024000123	G03780798	CLUB BALONMANO EÓN ALICANTE	150	10	100	50	25	50	385	18.218,20 €
DESU2024000210	G03731718	CLUB DEPORTIVO SAN BLAS	200	10	0	0	0	0	210	9.937,20 €
DESU2024000209	G03847811	CLUB TENIS DE MESA UNASYR	20	0	80	30	0	25	155	7.334,60 €
DESU2024000208	G01702935	FUNDACIÓN BALONMANO AGUSTINOS ALICANTE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	100	0	60	30	25	25	240	11.356,80 €
DESU2024000112	G54856687	FUNDACIÓN LUCENTUM BALONCESTO ALICANTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA	700	10	60	30	50	0	850	40.222,00 €
DESU2024000120	G03520707	SPORTING PLAZA DE ARGEL CLUB DE FÚTBOL	100	10	0	0	25	25	160	7.571,20 €
DESU2024000207	G03542768	XALOC ALACANT FUTBOL SALA	20	10	60	20	0	0	110	5.205,20 €
<b>TOTAL SUBVENCIÓN:</b>									<b>99.845,20 €</b>	

Observaciones: La suma de los puntos obtenidos por todos los beneficiarios es de 2110. El valor económico de cada punto asciende a 47,32 €, y se obtiene de dividir el importe global de la subvención entre el total de puntos de los beneficiarios.